

**SESION EXTRAORDINARIA  
N° 369**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°209 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA,  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En Arica, a 09 de diciembre de 2022, siendo las 17:00 hrs., se inicia la sesión extraordinaria N°206, de Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá de manera presencial.

Asistentes:

Sra. Yuny Arias Córdova	Presidenta
Sra. Milagros Delgado Almonte	Directora
Sr. Horacio Díaz Rojas	Director
Sr. Carlos Úbeda de la Cerda	Director
Sr. Sergio González Miranda	Director
Sr. Jorge Toloza Humeres	Director
Sr. Nicolás Fleet Oyarce	Director
Sr. Renato Briceño Espinoza	Director
Sra. Rosa María Alfaro Torres	Directora
Sr. Emilio Rodríguez Ponce	Rector

Invitados:

Sra. Jenniffer Peralta Montesinos	Vicerrectora Académico
Sr. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas
Sr. Gonzalo Valdez González	Vicerrector de Desarrollo Estratégico
Sr. Patricio Zapata Valenzuela	Contralor de la Universidad
Sra. Eva Espejo Quispe	Presidenta APROUTA
Sra. Hilda Silva Pereira	Presidenta de la AFUT

Oficia como Secretario(s) de la Universidad el Sr. Giuliani Coluccio Piñones.

Siendo las 17:00 hrs., del día 09 de diciembre de 2022, la Presidenta de Junta Directiva, Sra. Yuny Arias Cordova, da la bienvenida a los integrantes del cuerpo colegiado presentes, y Directivos de la Universidad, como también a los invitados.

**TEMAS EN TABLA:**

1. Modificar el acuerdo n°1791 oficializado por decreto n°189 de 2016, para reajustar asignación de exclusividad por el año 2023.
2. Reajuste de remuneraciones en un 6,3%, diciembre 2022 a noviembre 2023

3. Ajuste a las remuneraciones mínimas: “políticas de equidad remuneracional”
4. Ajuste a la asignación universitaria
5. Nuevas escalas de remuneraciones por escalafón
6. Reajuste de remuneraciones de funcionarios financiados por proyectos.
7. Propuesta de bono de compensación por única vez a pagar en el mes de marzo, distribuyendo en los funcionarios de gestión \$350.000.000
8. Incorporación UV a Doctorado de Ciencias con mención en Física.

## **Desarrollo de la sesión**

### **1. Modificar el acuerdo n°1791 oficializado por decreto n°189 de 2016, para reajustar asignación de exclusividad por el año 2023.**

Se inicia el análisis presentando la propuesta de la modificación del acuerdo N°1791 oficializado por decreto N°189 de 2016, para reajustar asignación de exclusividad por el año 2023, ya que a través del referido decreto, se congela la asignación de exclusividad y desde el 2016 que no se ha reajustado.

El monto del reajuste correspondería al 6,3% de las remuneraciones.

Por otra parte, se indica que la asignación de exclusividad, implica un gasto mensual actual de \$170.485.000 y pasaría a un gasto mensual de \$181.225.000, existiendo un diferencial de aumento de \$10.740.000, por lo que habría una variación de \$130.000.000 aproximadamente en el gasto anual. Además se indica que el monto anual total asignado a la referida asignación corresponde a \$2.174.000.000.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes la modificación del acuerdo N°1791 oficializado por decreto N°189 de 2016, para reajustar asignación de exclusividad por el año 2023, según lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas.”**

### **2. Reajuste de remuneraciones en un 6,3%, diciembre 2022 a noviembre 2023**

Don Álvaro Palma Quiroz, comienza el análisis indicando que el reajuste realizado para el año 2022 correspondió a un 6,1% del valor de las remuneraciones y que la propuesta para diciembre 2022 - noviembre 2023 consiste en un reajuste del 6,3% del valor de las remuneraciones.

Refiere que el reajuste del 6,3% será transversal para todos los funcionarios de la Institución, por lo que no habría diferencia entre el aumento de las remuneraciones que se generará para cargos directivos, académicos y funcionarios de gestión de la Universidad. Indica además, que el único reajuste que será inferior en porcentaje, es el correspondiente al sueldo del Rector, cuyo reajuste será de un 4,5%, después de 12 años sin reajustarse.

El criterio aplicado para determinar el 6,3% de reajuste es que este se sujetará a partir de los ingresos que se van a devengar por aportes del Estado y sumado a ello, con el superávit generado por la Universidad, a consecuencia de las políticas adoptadas por la institución, como lo es por ejemplo, el acudir a fuentes de financiamiento a las que la Institución recurre.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes el reajuste del 6,3% de las remuneraciones entre los meses de diciembre 2022 a noviembre de 2023, según lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas.”**

### **3. Ajuste a las remuneraciones mínimas: “políticas de equidad remuneracional”**

Don Álvaro Palma Quiroz, propone un ajuste a las remuneraciones mínimas de esta Institución, implementando la política de equidad remuneracional, buscando un incremento que se muestra en la Tabla 1. Este reajuste está considerado también dentro de los gastos mencionados en los puntos anteriores. Explica, que a través de este aumento a la remuneración mínima lo que se busca es que las rentas sean consecuentes con la realidad actual, mejorando las condiciones remuneracionales mínimas de los funcionarios de la Universidad.

Tabla 1: sobre propuesta de ajuste a las remuneraciones mínimas

Escalafón	ACTUAL	PROPUESTA
AUXILIAR	\$600.000	\$675.000
ADMINISTRATIVO	\$700.000	\$775.000
TÉCNICO	\$850.000	\$950.000
PROFESIONAL	\$1.100.000	\$1.200.000

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes el ajuste de las remuneraciones mínimas de acuerdo a lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas.”**

### **4. Ajuste a la asignación universitaria**

Don Álvaro Palma indica que las asociaciones de funcionarios profesionales y técnicos de la Universidad han solicitado un ajuste a la asignación universitaria como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2: ajuste a la asignación Universitaria

Escalafón	% GRADOS	% PROPUESTO
AUXILIAR	13 al 26	30%
ADMINISTRATIVO	7 al 22	35%
TÉCNICO	10 al 21	65%

PROFESIONAL	7 al 20	100%
-------------	---------	------

Explica que estos porcentajes se aplican sobre los sueldos base de los funcionarios, por lo que los funcionarios, además de ver reajustados sus remuneraciones en un 6,3%, también se aumentará la asignación universitaria dependiendo de si se trata de un auxiliar, administrativo, técnico o profesional.

Un factor a considerar, es que esta asignación contrarresta la asignación de exclusividad de los funcionarios académicos. Refiere que, por ejemplo, en el caso de los funcionarios de gestión profesionales (352 funcionarios) la asignación universitaria se incrementaría en un gasto de \$20.000.000 mensuales; en el caso de los funcionarios técnicos (99 funcionarios), existiría un incremento del gasto de \$5.574.000; respecto de los funcionarios administrativos (186 funcionarios) existiría un incremento del gasto de \$5.347.000 y finalmente, respecto de los funcionarios auxiliares se generará un incremento del gasto de \$5.242.000, es decir, un total de \$35.000.000 mensuales aproximadamente, por lo tanto \$420.000.000 anuales aproximadamente.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes el ajuste a la Asignación Universitaria de acuerdo a lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas.”**

#### **5. Nuevas escalas de remuneraciones por escalafón**

Don Álvaro Palma Quiroz indica que con el reajuste del 6,3% ya mencionado, se proponen las siguientes escalas de remuneración por escalafón. Cabe hacer presente que se pretende aplicar esta nueva escala de remuneración, a partir de diciembre de 2022.

#### **ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, VIGENTE A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

##### **Escala Académica Nivel “A”**

G	SUELDO BASE
4	1.391.096

##### **Escala Académica Nivel “B”**

G	SUELDO BASE
4	1.273.089
5	1.160.152
6	1.072.003
7	967.468
8	869.605
9	775.538

10	701.630
11	604.239
12	567.865
13	511.449

**Escala Académica Nivel "C"**

G	SUELDO BASE
4	1.120.097
5	1.040.035
6	966.432
7	876.752
8	786.032
9	703.989
10	629.681
11	562.628
12	501.923
13	456.752
14	426.363

**Escala Académica Nivel "D"**

G	SUELDO BASE
4	941.632
5	877.905
6	800.130
7	724.098
8	669.382
9	620.464
10	574.512
11	532.147
12	492.538
13	456.532
14	423.363

**ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL NO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,  
VIGENTE A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**Escala Directiva**

G	SUELDO BASE
1	2.685.025

2	2.402.077
3	2.074.591
4	1.896.756
5	1.720.303
6	1.355.259
7	990.215

**Escala de Profesionales**

G	SUELDO BASE
7	855.978
8	745.734
9	706.809
10	669.909
11	634.928
12	601.778
13	570.378
14	540.672
15	512.428
16	485.711
17	460.382
18	440.489
19	413.592
20	392.010

**Escala de Técnicos**

G	SUELDO BASE
8	745.734
9	706.809
10	669.909
11	634.928
12	601.778
13	570.378
14	540.672
15	512.428
16	485.711
17	460.382
18	436.362
19	413.592
20	403.495
21	371.580

**Escala de Administrativos**

G	SUELDO BASE
7	855.978
8	745.734
9	706.809
10	669.909
11	634.928
12	601.778
13	570.378
14	540.672
15	512.428
16	485.711
17	460.382
18	436.362
19	413.592
20	392.010
21	381.675
22	352.149

**Escala de Administrativos**

G	SUELDO BASE
13	570.378
14	540.672
15	512.428
16	485.711
17	460.382
18	436.362
19	413.592
20	403.495
21	371.580
22	352.149
23	333.799
24	330.672
25	304.189
26	288.273

Don Álvaro Palma, explica que, se presupuesta que para el año 2023 exista un incremento en el gasto por concepto de remuneraciones, el que ascenderá a \$2.556.788.336 (versus el presupuestado para el año 2022, correspondiente a \$2.378.152.136). Así mismo refiere que el gasto de remuneraciones se incrementa por gastos de carácter obligatorio, correspondiente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y el Aporte Patronal, lo que equivale a un total para el año 2023, de \$2.598.250.031, todo esto según se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	2022	2023
Remuneraciones	2.378.152.136	2.556.788.336
SIS	21.199.295	22.847.301
Aporte Patronal	15.021.928	18.614.394
<b>Total \$</b>	<b>2.414.373.359</b>	<b>2.598.250.031</b>
<b>Aumento Mensual \$</b>		<b>183.876.672</b>
	<b>Gasto anual 2023</b>	31.179.000.377
	<b>Gasto anual 2022</b>	28.972.480.311
	<b>Incremento del gasto</b>	2.206.520.066

Indica finalmente que el incremento del gasto total para el año 2023, es de aproximadamente 2.200 millones de pesos.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes el ajuste de las diferentes escalas de remuneraciones de la universidad según lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas.”**

#### **6. Reajuste de remuneraciones de funcionarios financiados por proyectos.**

Don Álvaro Palma señala que en la actualidad hay 109 funcionarios cuyas rentas se pagan a través de proyectos y dichas remuneraciones de aplicarles el reajuste, incrementaría el gasto remuneracional de \$145.000.000 mensuales (2022) a \$159.000.000 mensuales (2023), es decir, un incremento de \$14.000.000 mensuales (2022 vs 2023) y \$160.000.000 anuales (2023).

Propone que la universidad no aumente su gasto estructural pagando este reajuste, sino que sean los propios proyectos los que asuman este gasto, a través de (1) la reitimización de gastos corrientes; (2) absorber el reajuste disminuyendo asignación especial, en proyectos con rentas superiores al mínimo. Todo esto teniendo en consideración, además,

que la Universidad ya asume el gasto por aporte patronal y el seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes el reajuste de remuneraciones funcionarios financiados por proyectos según lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas”**

#### **7. Propuesta de bono de compensación por única vez, distribuyendo en los funcionarios de gestión \$350.000.000**

Don Álvaro Palma propone la entrega de un bono de compensación por única vez, para paliar la situación de incremento en el costo de vida, teniendo en consideración que se dispone de financiamiento suficiente producto de los ingresos por productividad, en la cual los funcionarios de gestión contribuyen a tal logro y a la disponibilidad presupuestaria de la Institución el presente año. Indica que el bono consiste en distribuir \$350.000.000 entre los funcionarios de gestión, exceptuando a los funcionarios contratados por proyectos.

Respecto a la forma de la distribución, se efectuará de manera equitativa entre los funcionarios. Además de esto, el Vicerrector expone que los funcionarios solicitan que este bono sea asignado a las personas que tengan a lo menos un año de antigüedad, teniendo en consideración que es un bono entregado en atención a los ingresos por productividad.

Así las cosas, la Junta Directiva en recomendación del Comité Económico acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes la entrega de bono de compensación por única vez para la distribución entre los funcionarios de gestión por un total de \$350.000.000 según lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas basado en la productividad de la Institución y la disponibilidad presupuestaria del presente año.”**

#### **8. Incorporación UV a Doctorado de Ciencias con mención en Física.**

Expone la Vicerrectora Académica, iniciando la presentación y efectuando un resumen de los antecedentes y labores realizadas para la formulación del Doctorado de Ciencias Mención Física, indicando que para estos fines, a partir del año 2020 se comienzan a desarrollar reuniones de coordinación entre la Universidad de Tarapacá, Universidad la Serena y la Universidad de Valparaíso, a fin de concretar un Doctorado Consorciado entre estas tres casas de estudios, realizando para ello, distintas gestiones. Indica que, en diciembre de 2021, la Universidad de Valparaíso informa su decisión de no continuar en la participación del programa de Doctorado, motivo por el que con fecha 18 de mayo de 2022 se firma un convenio de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de la Serena.

Refiere además que en octubre del año en curso, la Universidad de Valparaíso solicita su incorporación al Doctorado Consorciado ya mencionado, razón por la que en la actualidad se encuentra en estado de tramitación un nuevo convenio de colaboración entre las tres casas de estudios. Señala que se tiene previsto el ingreso de la primera cohorte, entre marzo y abril de 2023 y que el proceso de acreditación del programa se ingresará a la CNA en la ventanilla de septiembre de 2023.

Se analiza entonces la Incorporación de la Universidad de Valparaíso (UV) al Doctorado de Ciencias Mención Física Consorciado con Universidad de Tarapacá (UTA) y Universidad de la Serena (ULS) y se indica que “con la incorporación de la Universidad de Valparaíso efectivamente el perfil y la proyección del programa tendría aún mejores resultados”.

Don Sergio González consulta sobre el lugar físico en el que se ejecutará el programa, en atención a que este tendrá el carácter de presencial. Además consulta sobre cuál de las tres Universidades son las que otorgarán las Becas.

En este sentido, se indica que algunas materias se efectuarán de manera sincrónica. En el caso de los Seminarios o materias de especialización que se cursan a partir del tercer año, los alumnos deberán trasladarse al lugar en el que se encuentre el académico que corresponda a la línea de investigación que deseen seguir. En lo que respecta a las becas, sostiene que el total de becas que se proporcionará para el programa es de 06 (seis), por lo que cada universidad tendrá a su cargo un total de 02 (dos) becas.

Finalmente refiere que el cargo de Director General del Programa será rotativo entre las tres universidades, cambiando cada 02 (dos) años, correspondiéndole a la Universidad de Tarapacá el primer periodo.

El Director Nicolas Fleet señala si existe algún problema con que el nombre del programa contenga la palabra “Mención”, ya que podría eventualmente señalar que, en conjunto con el Doctorado en Matemáticas serían un solo programa con dos menciones y esto afectaría a la acreditación. En este sentido, la Vicerrectora y el Rector señalan que esto fue estudiando en la Dirección General de Posgrado y no sería inconveniente ya que puede inscribirse como un programa independiente.

Así las cosas, la Junta Directiva, en recomendación del Comité Académico, acuerda lo siguiente:

**“La Junta Directiva aprueba, a petición del Sr. Rector, por unanimidad de los presentes la solicitud de la incorporación de la Universidad de Valparaíso (UV) al Doctorado de Ciencias Mención Física Consorciado con Universidad de Tarapacá (UTA) y Universidad de la Serena (ULS)”.**

Siendo las 20:00 horas, se da por terminada la sesión.